

Declaración jurada simple

Yo, Fernando Ariel Oyarzún Macías

Representante

Legal de la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de**

Menores de Chonchi, acepto las condiciones del **Convenio Fondo Donación**

Coopeuch en Tiempos de Pandemia 2020-2021 y sus obligaciones.



Fernando Ariel Oyarzún Macías
En Rep. **Corporación Municipal de Educación,
Salud y Atención de Menores de Chonchi**



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES
CHILE

FOLIO:

**CONVENIO DONACIÓN COOPEUCH EN TIEMPOS DE PANDEMIA 2020-2021
(ASIGNACIÓN DIRECTA)
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE CHONCHI**

En Santiago de Chile, 01 de Septiembre de 2020, entre **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva, doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad _____ ambas con domicilio en Avenida Balmaceda N°1301, Santiago, en adelante la “Fundación”, y por otra parte, la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Chonchi** persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°71.299.000-7, representada por don Fernando Ariel Oyarzun Macías, cédula de identidad _____, ambos domiciliados en Roberto Andrade N°210, Chonchi, Región de Los Lagos, la “Beneficiaria”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

- a) Que la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país.
- a) Que, en este contexto, la Fundación ha celebrado con fecha 27 de agosto de 2020 un Convenio de Colaboración con Coopeuch e implementado un programa denominado **Fondo de Donación COOPEUCH en tiempos de Pandemia 2020-2021** (en adelante el “Fondo”), dirigido a promover actividades culturales y la participación de jóvenes talentos musicales, dirigido a instituciones con o sin fines de lucro que tengan como finalidad el trabajo con orquestas juveniles e infantiles de Chile
- b) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a las Orquestas Juveniles e Infantiles que han sido seleccionadas directamente para obtener el financiamiento lo cual consta en el Convenio de Colaboración Institución Financiera Cooperativa COOPEUCH y Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.
- b) Que la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Chonchi** ha postulado al Fondo a través del Proyecto denominado **Donación COOPEUCH en tiempos de Pandemia 2020-2021**, en beneficio de la **Orquesta Infantil Patrimonial de Chonchi**.
- c) El monto adjudicado para la cobertura de financiamiento de las clases realizadas por los profesores y pago de internet de los integrantes de la Orquesta es de **\$1.000.000.-(Un millón de pesos Chilenos)** y será transferido en una cuota por la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile a la cuenta bancaria y/o financiera perteneciente a la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Chonchi**, número 83500006849 del Banco Estado en el plazo de 15 días hábiles desde la firma del presente convenio . No podrá presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.

- d) En virtud del presente Convenio, cabe establecer que el monto anteriormente señalado de **\$1.000.000.-(Un millón de pesos Chilenos)** y otorgado por la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, el cual entrega a la beneficiaria perfectamente individualizada, corresponden a fondos de Donación provenientes de la Institución Financiera Cooperativa COOPEUCH.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

De conformidad a lo establecido en Convenio Colaboración Institución Financiera Cooperativa COOPEUCH y Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile indicado en la letra b) de la cláusula precedente, la FUNDACIÓN ha aprobado asignar un monto adjudicado en dinero para el financiamiento de las clases realizadas por los profesores y pago de internet de los integrantes de la Orquesta, conforme al detalle individualizado en el Proyecto denominado Donación COOPEUCH en tiempos de Pandemia 2020-2021 presentado por la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Chonchi** en calidad de beneficiaria, quedando plasmado en este convenio y sus respectivos anexos que involucra que suscrito por las comparecientes se entenderá formar parte integrante del presente instrumento en favor de la **Orquesta Infantil Patrimonial de Chonchi**.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

- a) Participar durante la vigencia del presente Convenio, en actividades de extensión organizadas por COOPEUCH, en la medida que ésta las requiera, dentro de sus posibilidades horarias y de acuerdo con el calendario de actividades de cada una de ellas.
- b) Entregar una declaración jurada simple aceptando las condiciones de este convenio y sus obligaciones, requisito esencial para la realización de los pagos por parte de COOPEUCH.
- c) Asumir los gastos operativos asociados al funcionamiento de la Orquesta.
- d) Efectuar la contratación y/o adquisición de la prestación de servicios, de acuerdo con la valorización presentada, suscribir los contratos de compraventa cuando fuere necesario y solicitar al proveedor la emisión de la respectiva boleta o factura.
- e) Cumplir íntegramente a lo establecido en el Proyecto denominado Donación COOPEUCH en tiempos de Pandemia 2020-2021.
- f) Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los protocolos e informes contemplados en el Anexo N°1 relativo a las "Normas y Rendición de Cuentas".
- g) Rendir informe semestral de cumplimiento de indicadores que la Fundación libremente determine.
- h) Ejecutar el Proyecto dentro del período contemplado entre la fecha de suscripción y el 31 de diciembre del presente año, fecha tope de rendición.
- i) Acreditar el cumplimiento de clases individuales de instrumentos, clases colectivas de teoría, trabajo de orquesta y/o ensamble, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto denominado Donación COOPEUCH en tiempos de Pandemia 2020-2021.

- j) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o del Proyecto denominado Donación COOPEUCH en tiempos de Pandemia 2020-2021.
- k) Entregar Informes Técnico Financiero de aporte tanto de Avance y Final del proyecto, de acuerdo con el calendario mencionado en el Anexo N° 1.
- l) Acreditar fehacientemente la disponibilidad de infraestructura y equipamiento para el funcionamiento de la orquesta.
- m) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilitará de pleno derecho a la Beneficiaria para la recepción de aportes, beneficios y/o subsidios que pueda otorgar la Fundación a cualquier título. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, en virtud del presente instrumento, anexos y/o Bases del Fondo, dará derecho a la Fundación para poner término de inmediato, bastando informar previamente por correo electrónico sin ni otra formalidad.

CUARTO: CONDICIONES HABILITANTES DEL BENEFICIARIO

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente el Beneficiario deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Mantener vigente su personalidad jurídica, público o privada, con o sin fines de lucro
- b) Presentar Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad de cada uno de los profesores/instructores que participarán del proyecto.
- c) Presentar carta de compromiso de profesores y director de la orquesta.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria a la Jefatura de Orquestas Comunes al correo electrónico gfaundez@foji.cl

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

Serán obligaciones de la Fundación:

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- b) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
- c) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
- d) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- e) Informar del término formal del Proyecto, una vez que se aprueben los Informes Técnicos Financieros.

SEXTO: FORMATOS DOCUMENTARIOS

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega de los Informes Técnico y Financiero, así como los Logos Institucionales para su correcto uso, obligándose

el Beneficiario a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

SÉPTIMO: PROTOCOLO DE CONTROL FINANCIERO

- a) El control financiero de la ejecución del Proyecto y en especial de la contraprestación económica de la Beneficiaria, dependerá del Departamento de Administración y Finanzas, en tanto el seguimiento técnico dependerá de la Jefatura de Orquestas Comunales.
- b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico - Financiero que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en las bases y en el presente convenio.
- c) Dichos informes deberán ser entregados al Área de Orquestas Comunales de la Fundación en el instrumento de carga de documentos dispuesto para este fin (formulario FormPlus) y notificar esta entrega al correo gfaundez@foji.cl y fondosconcurables@foji.cl
- d) La Fundación revisará el Informe Técnico Financiero dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.
- e) En el caso que la Fundación, efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlos dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.
- f) La validación de este informe por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
- g) La no presentación del Informe Técnico Financiero, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación poner término de inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por correo electrónico sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

OCTAVO: NORMAS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO

La Beneficiaria podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado respecto a los siguientes ítems: Actividades, beneficiarios o equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto, ni cause un perjuicio a los integrantes de la Orquesta Infantil Patrimonial de Chonchi.

Dicha situación deberá ser informada y aprobada por la Jefatura de Orquestas Comunales al correo electrónico gfaundez@foji.cl, justificando las razones de dicho requerimiento, y adjuntando la documentación que corresponda por cada modificación solicitada.

NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de los Informes Técnicos Financieros finales presentados por el Beneficiario, según los plazos estipulados y una vez emitido y entregado el certificado de cierre que dé cuenta del término de este convenio, teniendo como plazo máximo el 31 de Diciembre del 2020.



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES
CHILE

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

- a) En el evento que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
- b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en el Proyecto presentado.
- c) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de los protocolos de control financieros y/o la no presentación de Informes Técnicos o Financieros, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.

En caso de que la Fundación proceda a poner término al convenio por alguno de los casos señalados anteriormente, lo que se comunicará por correo electrónico a la coordinadora del proyecto, la Fundación podrá exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los Fondos transferidos. Asimismo, la Fundación podrá exigir que se le indemnice por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.

UNDÉCIMO: DIFUSIÓN

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la Beneficiaria incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la Fundación y el logotipo institucional de COOPEUCH, indicando que forman parte de la gestión efectuada en colaboración por la FUNDACIÓN y la COOPEUCH.

Con tal objeto, la Fundación le enviará, mediante correo electrónico, los logotipos pertinentes para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar los logotipos de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.

DUODÉCIMO: LEY N°20.825 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo anterior corresponde publicar el presente convenio en el Portal Web de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO CONVENCIONAL Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales.



DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de Agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.-

La personería de don Fernando Ariel Oyarzun Macías para comparecer en representación de la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Chonchi**, consta en la resolución exenta N°7427/A; Folio 4620 con fecha 06 de Diciembre del 2016 amparado en el Decreto Alcaldicio N°807 con fecha 06 de diciembre del 2016. Además, del Acta de Directorio reducida a escritura pública con fecha 17 de Febrero de 2020 ante don Pedro Hernán Larrere Castro, Notario Público, Titular de la Notaría de Castro.-

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha. Asimismo, se entienden formar parte del presente instrumento, gozando de fuerza obligatoria:

- a) Anexo N° 1 "Normas de Rendición Cuentas"
- b) Convenio Colaboración Institución Financiera Cooperativa COOPEUCH y Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Alejandra Kantor Brücher

En rep. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Fernando Ariel Oyarzun Macías

En rep. Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Chonchi



ANEXO Nº 1 NORMAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1) Informes de Rendición Financiera.

Los informes que se deben presentar se detallan como siguen:

a) Informe Financiero aporte FOJI.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de aporte FOJI, en los plazos estipulados en el convenio. El que deberá declarar los gastos de recursos asignados por la FOJI, que deberá ser respaldado con las facturas originales de la compra y copia original del contrato del proveedor si la compra supera el monto de **\$1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos Chilenos).

Detalle de los gastos operativos, con sus respectivos respaldos (boletas honorarias, y facturas) según el presupuesto adjuntado en el Proyecto.

Todos los documentos (Boletas de Honorarios y Facturas) deberán mencionar en el detalle del servicio la glosa **“Fondo Donación COPEUCH FOJI 2020-2021”**.

b) Informe Financiero Contraparte Económica.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de Contraparte Económica, en los plazos estipulados en el convenio, el que deberá declarar los gastos de recursos correspondientes a la contraparte económica, que deberá ser respaldado por copia del contrato y original de boletas de honorarios o liquidaciones de sueldo.

2) Informe Técnico.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Técnico, en los plazos estipulados en el convenio, que debe detallar el plan de trabajo propuesto en el formulario de postulación. El que deberá ser respaldado por fotos, videos y fotocopia del libro de asistencia, como medios de verificación de los ensayos y las actividades de retribución.

Las rendiciones financieras e informe técnico deberán ser presentadas por la entidad beneficiaria como se detalla a continuación:

ITEM RENDICIÓN	CONTENIDOS	RESPALDOS	FECHA/PLAZO ENTREGA
Rendición aporte FOJI Informe Final	Asistencia de clases, respaldos de difusión, fotografías, videos.	Boleta de honorarios y contrato del profesional	15.12.2020

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, se deja expresa constancia que el Proyecto se entenderá cerrado cuando proceda la aprobación de las rendiciones entregadas por la FUNDACIÓN.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Alejandra Kantor Brücher
En rep. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile



Fernando Ariel Dyarzun Macías
En rep. Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Chonchi